CONTRATO N° CJB/ADM 24 / 2015

CONTRATO DE SERVICIO DE ENCUADERNACION PARA LA CAJA BANCARIA

Entre la **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**, domiciliada en la calle Humaitá N° 357, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente Abg. Ángel Ramón Chamorro Ortiz, con Cédula de Identidad N° 308.572 y el Miembro Titular del Consejo de Administración Lic. Ramón Máximo González Arias, con Cédula de Identidad N° 216.102, denominada en adelante LA CAJA, por una parte, y, por la otra, la firma G & B de la señora **CATALINA BEATRIZ ALMADA**, con RUC N° 610403-7, domiciliada en la calle Oliva N° 641 c/ 15 de Agosto, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante LA CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO DE ENCUADERNACION PARA LA CAJA BANCARIA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CAJA y LA CONTRATISTA, con relación al **CONTRATO DE SERVICIO DE ENCUADERNACION PARA LA CAJA BANCARIA**, conforme a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Contratación Directa N° 09 / 2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Especificaciones técnicas, PBC, Anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Lic. RAMÓN M. GONZÁLEZ ARIAS
Miembro Titular del Consejo

Abog. ANGEL R. CHAMORRO ORTIZ
Presidente

G&B
Catalina Beatriz Almada
RUC: 610403-7
Tel.: (021) 447820

Alexis Díaz
AUXILIAR UOC

Lic. VÍCTOR ROTELA
División UOC

Abg. ROCÍO A. BENÍTEZ C.
Jefa de Sección U.O.C.
Caja Bancaria

VERIFICADO

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso a, de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	260	30	1	99	**25.000.000**
2016	1	1	0	0	260	30	1	99	**40.000.000**

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 288150.

La contratación para el ejercicio 2016 está sujeta a aprobación de la partida presupuestaria correspondiente dentro del P.G.N. 2016.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inciso b, de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 09/2015, convocado por La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, según Resolución del Consejo de Administración N° 12 Acta N° 67 de fecha 21/10/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Administración N° 11 Acta N° 77 de fecha 02/12/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, Inciso c, de la Ley N° 2051/03)

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN	UNIDAD	1	EVENTO	5.000
2	2	SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN	UNIDAD	1	EVENTO	4.000
3	3	SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN	UNIDAD	1	EVENTO	38.000
4	4	SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN	UNIDAD	1	EVENTO	20.000
5	5	SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN	UNIDAD	1	EVENTO	18.000
					Precio total:	**85.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 32.500.000 y el monto máximo es de 65.000.000.-
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones de las condiciones generales y las condiciones especiales del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Alexis Diez
AUXILIAR UOC

Abg. ROCÍO A. BENÍTEZ C.
Jefa de Sección U.O.C.
Caja Bancaria

Lic. VÍCTOR ROTELA
División UOC

VERIFICADO

G & B
Catalina Beatriz Almada
RUC: 610403-7
Tel.: (021) 447820

Lic. RAMÓN M. GONZÁLEZ ARIAS
Miembro Titular del Consej

Abog. AMORRO ORTIZ
Presidente

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, Inciso d, de la Ley N° 2051/03)

Los bienes a ser proveídos serán de acuerdo al plan de entrega establecido en el punto 2 Plan de Entrega de Bienes de la Sección III Suministros requeridos, el plazo corre a partir de la firma del contrato, en las oficinas de LA CAJA BANCARIA sito en Humaitá N° 357 e/Chile y Alberdi.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Administración / División Administrativa de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por las condiciones establecidas en el llamado, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones establecidas en el llamado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones del llamado.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones del llamado.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Alexis Dick
AUXILIAR UOC

Lic. VICTOR MOTELA
División UOC

Ing. ROCIO A. BENÍTEZ C.
Jefa de Sección U.O.C.
Caja Bancaria

VERIFICADO
Gonzáles

G & B
Catalina Beatriz Almada
RUC: 610403-7
Tel.: (021) 447820

Lic. RAMÓN N. GONZÁLEZ ARIAS
Miembro Titular del Consejo

Abog. ANGEL R. CHAMORRO ORTIZ
Presidente

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 de Diciembre del año 2015.-

Firmado por: p/ CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES

Lic. Ramón M. González Arias
Miembro Titular del Consejo

Abg. Ángel Ramón Chamorro Ortiz
Presidente

Firmado por: Firma G & B

Catalina Beatriz Almada
G & B - Propietaria

G & B
Catalina Beatriz Almada
RUC: 610403-7
Tel.: (021) 447820

Alexis ... AUXILIAR UOC

Abg. ROCÍO A. BENÍTEZ C.
Jefa de Sección U.O.C.
Caja Bancaria

Abg. VÍCTOR ROTELA ... UOC

VERIFICADO
R. González